



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Leonardo Alexander Chávez
Demandado	Ione S.A.S
Radicación n.º	76 001 31 05 016 2018 00559 00

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 475

Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que mediante Auto de Sustanciación No. 1308 del 07 de octubre de 2021 este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso de referencia y una vez revisado el expediente, se observa que la demandada se encuentra representada por medio de curador ad litem, y siendo necesario e indispensable antes de proferir una decisión de fondo la comparecencia personalmente de la parte demandada, se hace necesario requerir a la parte demandante a fin de realizar las gestiones pertinentes a lograr la **notificación electrónica de la demanda, anexos y auto admisorio a la parte demandada, por medio de correo certificado conforme lo establece el Decreto 806 de 2020**, así mismo, una vez surtida esta diligencia deberá remitir copia de los soportes correspondientes al correo electrónico de este Despacho Judicial.

Lo anterior, a fin de agotar todos los medios idóneos y necesarios para lograr la comparecencia del demandado al proceso, privilegiando el derecho a la defensa y contradicción o dado el caso el pago de una eventual condena.

Una vez agotada esta diligencia, se programará fecha para surtir el trámite que trata el artículo 77 del CST y la SS.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte actora, a fin de realizar las gestiones pertinentes a lograr la **notificación electrónica de la demanda, anexos y auto admisorio a la parte demandada, por medio de correo certificado conforme lo establece el Decreto 806 de 2020**, a la parte demandada **Ione S.A.S.**, así mismo una vez surtida esta diligencia deberá remitir copia de los soportes correspondientes al correo electrónico de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
25 de abril de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>